

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 25 de febrero de 2021, se ratificó el Convenio Urbanístico suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con los propietarios de la totalidad del suelo comprendido en la Unidad de Ejecución para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.5-01 “Húmera-Calle Oro”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, así como el proyecto de reparcelación anexo, obrante en el expediente tramitado al efecto y que consta en la propuesta formulada por el gerente municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, informándose de que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de abril de 2021.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/14.880/21)

